



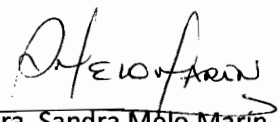
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DEL RECURSO No. 555-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 27 de junio del 2009.- Las 19H30.- **VISTOS.-** Agréguese al proceso la resolución PLE-TCE-354-18-06-2009 y el oficio No. 217-P-TCE-09, por lo que se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio por licencia concedida a la señora Vicepresidenta Dra. Ximena Endara Osejo.- En virtud del sorteo electrónico que antecede, en mi calidad de Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de apelación interpuesto por el señor Klever Miguel Solórzano Villavicencio candidato a Alcalde del Cantón Junín de la provincia de Manabí por el Movimiento de la Revolución Ciudadana Lista 7 en contra de la resolución PLE-CNE-17-16-6-2009 dictada por el Consejo Nacional Electoral, por lo que se admite a trámite.- En lo principal, dispongo: **1)** Agréguese al expediente los escritos del señor Klever Miguel Solórzano Villavicencio presentados los días viernes 26 y sábado 27 de junio del 2009, así como los escritos del señor Luis Wilfrido Mendoza Giler, presentados el día 26 de junio del 2009, cuyos contenidos, de ser procedentes, se tendrán en consideración al momento de resolver.- **2)** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al Dr. Guillermo H. Astudillo Ibarra y Dra. Gabriela Ortega Tomsich para que actúen individual o conjuntamente a nombre y en representación del recurrente, así como el domicilio electrónico astudilloortegaabogados@gmail.com señalado para futuras notificaciones, recordándole que debe señalar casilla contencioso electoral en este Tribunal.- **3)** Tómese en cuenta la designación y autorización conferida al Ab. Cristóbal Macías y Dr. Jorge Acosta Cisneros, para que actúen en forma conjunta o separada a nombre y representación del Sr. Luis Wilfrido Mendoza Giler, como también el casillero contencioso electoral No. 5 y los domicilios electrónicos crismaza100@hotmail.com, acostabogados@hotmail.com señalados para posteriores notificaciones.- **4)** Atento el estado de la causa, se ordena pasen los autos para resolución.- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín como Secretaria Relatora (E) de este Despacho.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- NOTIFIQUESE.- f) Ab. Douglas Quintero Tenorio.- **JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Certifico, Quito 27 de junio del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

